



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Luis María Benítez Riera, Carlos Raúl Cabrera Alderete, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmsér y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1. Al iniciar la sesión el Presidente, Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración y aprobación de las actas de las sesiones anterior anteriores, mencionando que las copias de las mismas están en poder de los Señores Miembros y que, una vez aprobadas y firmadas, se escanearán y publicarán en la página web. Seguidamente, se aprueban las mismas sin ninguna modificación.

2.- Notas Varias.

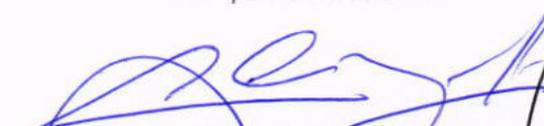
2.1.- Nota del Abogado Juan Florián Vera Zárate, de fecha 20 de noviembre de 2019, recepcionada en fecha 21 de noviembre de 2019.

Se da entrada a la nota del Abogado Juan Florián Vera Zárate, por la que solicita evaluación diferenciada en el cargo de Juez Electoral del Departamento de Canindeyú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** a lo solicitado por el recurrente encomendando a la comisión evaluadora integrada por los Consejeros Cristian Daniel Kriskovich y Adrián Salas Coronel el inicio de la evaluación solicitada por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

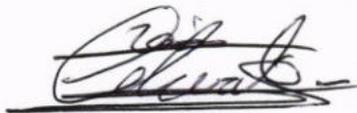
3.- Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

• **3.1.- Oficio J.E.M. N° 1635/19, de fecha 14 de noviembre de 2019, recepcionada en fecha 15 de noviembre de 2019.**

Se da entrada al Oficio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que por S.D.N° 30/19 de fecha 01 de octubre de 2019, **ha resuelto: Apercibir** a la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 12 de la Sede 01 de la Capital, Abg. Liz Nadine Portillo, por haber incurrido en la causal de "mal desempeño de funciones. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener presente** la nota y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO



CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSÉR
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO




ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

- **3.2.- Oficio N° 1640/19, de fecha 20 de noviembre de 2019, recepcionada en fecha 21 de noviembre de 2019.**

Se da entrada al Oficio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que por S.D. N° 16/19 de fecha 02 de julio de 2019, **ha resuelto: Absolver** al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 10° Turno de la Ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Roberto Macoritto Cajé. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener presente la nota y Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Memorándum D.G.A.F. N° 126.

Asunto: Remisión de legajos correspondientes a Contrataciones Directas y Llamado por Concurso de Ofertas para estudio en sesión del Consejo.

A).- **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 I.D. N° 370.053 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE OMUNICACIONES"**; Nueve (9) copias del Proyecto de Resolución. Nueve (9) copias del Dictamen de Asesoría Jurídica D.G.A.F. - Nueve (9) copias del Informe de Evaluación. Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 09/2019, ID N°370.053, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIONES", a las siguientes empresas: **-ÍTEM N° 1 - PROYECTOR MULTIMEDIA**, a la firma **PARANÁ COMERCIAL** de **Guillermina Rodríguez de López**, con RUC N° 808867-5, por un monto de Gs. 42.570.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos setenta mil). **-ÍTEM N° 2- MICRÓFONO INALÁMBRICO**, a la firma **TES INGENIERÍA** de **Diego Rodríguez**, con RUC N° 2292560-0, por un monto de Gs. 12.720.000 (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil). **-ÍTEM N° 3- BAFLE ACTIVO**, a la firma **ASATEC INGENIERÍA** de **Agustín Servín Ayala**, con RUC N° 1363035-0, por un monto de Gs. 11.592.000 (Guaraníes once millones quinientos noventa y dos mil). **-ÍTEM N° 6- RELOJ BIOMÉTRICO** a la firma **TIME S.R.L.**, con RUC N° 80004112-7, por un monto de Gs. 24.800.000 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos mil), **Art. 2.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 530 **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para

CLAUDIA BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONE
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

el presente Ejercicio Fiscal y **Art. 3).- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

B).- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019, ID N° 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PLURIANUAL" . Nueve (9) copias del Proyecto de Resolución. Nueve (9) copias del Dictamen de Asesoría Jurídica D.G.A.F. Nueve (9) copias del Informe de Evaluación. Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Adjudicar** la Contratación Directa N° 10/2019, ID N° 372.042 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL", a la empresa "WARRIOR S.A, por un monto total de Gs. 13.824.000.- (guaraníes trece millones ochocientos veinticuatro mil), IVA Incluido, **Art. 2).** - **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

C).- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, ID N° 371.940 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" Nueve (9) copias del Proyecto de Resolución. Nueve (9) copias del Dictamen de Asesoría Jurídica D.G.A.F. Nueve (9) copias del Informe de Evaluación. Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Adjudicar** la Contratación Directa N° 11/2019, ID N° 371.940 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", a la firma "AVM IMPORT-EXPORT de Aníbal Teodoro Vega Maldonado", con RUC N° 2502133-8, por un monto total de Gs. 16.824.100.- (guaraníes dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil cien), IVA Incluido, **Art. 2).** - **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

D).- LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019, ID N° 370.307 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS" Nueve (9) copias del Proyecto de Resolución. Nueve (9) copias del Dictamen de Asesoría Jurídica D.G.A.F. Nueve (9) copias del Informe de Evaluación.

CLAUDIO BACCHETTA CHIARIAN
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, ID N° 370.307, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS", a las siguientes empresas: **ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.)** con RUC N° 80046953-4, por un monto total que asciende a la suma de Gs. 483.602.934 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos dos mil novecientos treinta y cuatro), conforme al siguiente detalle: **-LOTE N°1 - CABLEADO Y EQUIPO DE REDES**, por un monto de Gs. 67.605.577 (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y siete). **-LOTE N°2 - SERVIDORES** por un monto de Gs. 190.125.508 (Guaraníes ciento noventa millones ciento veinticinco mil quinientos ocho). **-LOTE N°4 - LICENCIAS**, por un monto de Gs. 219.983.989 (Guaraníes doscientos diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve). **-LOTE N°7 - SCANNER**, por un monto de Gs. 5.887.860 (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta). **-BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, con RUC N° 80085554-0, para el **LOTE N°3 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO** por un monto de Gs. 29.290.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos noventa mil). **-BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez**, con RUC N° 2835748-5, para el **LOTE N°5 - EQUIPOS** por un monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil). **-G Y L S.R.L.**, con RUC N° 80034377-8, para el **LOTE N°8- COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)** por un monto de Gs. 79.105.488 (Guaraníes setenta y nueve millones ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho). **-PARASOFT S.R.L.** con RUC N° 80000727-1, por un monto total que asciende a la suma de Gs. 87.920.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos veinte mil), conforme al siguiente detalle: **-LOTE N°9 - NOTEBOOK INTERMEDIA**, por un monto de Gs. 46.632.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil). **-LOTE N°10 - NOTEBOOK AVANZADA**, por un monto de Gs. 41.288.000 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil), **Art. 2).- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal y **Art. 3).- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar

5.- Estudio y consideración de la Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos para posterior confirmación.

CLAUDIO BACCHETTA CHICIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIANE KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO ELDIZ BONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a consideración de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión del titular del cargo previsto para el día de la fecha y recomiendan aprobar la gestión a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por su respectivo cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la gestión del Magistrado **Abg. Miguel Ángel Riquelme Irala**, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Yuty; **Art. 2).- Otorgar 250 puntos** al Magistrado **Abg. Miguel Ángel Riquelme Irala**, en el cargo de 01 (Un) Juez en lo Civil Comercial y Laboral de Yuty, cuyo cargo fue convocado a través del Edicto 01/2018, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión del Magistrado **Abg. Carlos Alberto Martínez**, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Sentencia N° 3, Circunscripción Judicial de Canindeyú; **Art. 5).- Otorgar 250 puntos** al Magistrado **Abg. Carlos Alberto Martínez**, en el cargo de 01 (Un) Juez Penal de Sentencia N° 3, Circunscripción Judicial de Canindeyú, cuyo cargo fue convocado a través del Edicto 03/2017, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión de la Magistrada **Abg. Graciela Expedita Panza Benítez**, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; **Art. 8).- Otorgar 250 puntos** a la Magistrada **Abg. Graciela Expedita Panza Benítez**, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuyo cargo fue convocado a través del Edicto 07/2018, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal **Abg. Enrique Amadeo Díaz Alegre**, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal Penal - Chaco; **Art. 11).- Otorgar 250 puntos** al Agente Fiscal **Abg. Enrique Amadeo Díaz Alegre**, en el cargo de 01 (Un) Agente Fiscal Penal - Chaco, cuyo cargo fue convocado a través del Edicto 05/2019, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAUL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EUGENIO BONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

6.- Informe de Asesoría Jurídica.

6.1.- Reconsideraciones sobre puntaje preliminar - Denuncias.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, sería conveniente que se remita la carpeta y que analicemos todos los Miembros los antecedentes para tomar una decisión definitiva, ahora contamos solo con el dictamen y no tenemos los antecedentes. Solicito se forme una carpeta de todos los antecedentes del planteamiento y el dictamen y analicemos y definimos el próximo lunes.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que, él es profesor titular de Derecho Mercantil 2 y una de las bolillas más importantes en el aspecto jurídico es el Comercio Internacional, sin embargo, el dictamen dice que no tiene nada jurídico. Solicita que se considere como materia jurídica. Se solicita a los Directores Jurídicos que tomen nota de los fundamentos manifestados por el Dr. José Raúl Torres Kirmser para un estudio acabado del dictamen.

Dictamen N.º 1/2019 - Asunto: Reconsideración del Edicto N.º: 05/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º: 16443. "El postulante **Francisco Cáceres Rojas**, solicita reconsideración en relación a la no puntuación de los siguientes cursos: -Diplomado en Derecho Penal (UCA) con carga horaria mínima de 120h., -Diplomado en Derecho Procesal Penal (UCA) con carga horaria mínima de 120h., -Diplomado en Derecho Procesal Constitucional (UCA) con una carga horaria de 120 h. Del análisis del pedido, es parecer de esta Asesoría que se debe hacer lugar al recurso planteado considerando los documentos que ha adjuntado el postulante con anterioridad y en el tiempo oportuno, **corresponde asignar 3.6 puntos**. En cuanto a Didáctica Universitaria, esta asesoría ha constatado que el postulante únicamente ha presentado una constancia, motivo por el cual **corresponde rechazar el pedido del postulante y ratificar los términos del dictamen ya emitido** teniendo en cuenta que el mismo no ha presentado título que acredite la culminación del curso. En cuanto al ítem Docencia Universitaria esta Asesoría **se ratifica en el dictamen ya emitido, rechazando el pedido de puntuación** del ejercicio de la docencia ejercido en la Facultad de Ciencias Económicas específicamente en la materia Comercio Internacional por no ser esta una materia jurídica. Sobre este punto, el Dr. José Raúl Torres Kirmser opina que dicha materia es jurídica, que ya que tiene contenidos del Derecho Internacional; sobre el punto el Dr. Adrián Salas mocionó, que antes de resolver lo que corresponda se debe de traer los antecedentes al efecto que el Consejo resuelva lo que corresponda". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir los antecedentes** a los Señores Consejeros para un mejor análisis de lo planteado, **Art. 2).- Posponer** el estudio y consideración

CLAUDIA BACCHETTA CHIEIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KREMERWICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

del dictamen presentado y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 2/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16591. *“El postulante **Emiliano Quevedo Lailla**, solicita reconsideración en relación a la no puntuación de Especialidad en el fuero seleccionado considerando que es Defensor Público Multifuero y ejerce el cargo en el fuero de la Niñez y Adolescencia según sus expresiones. Analizado el pedido, esta asesoría recomienda **no hacer lugar** al pedido del mismo, teniendo en cuenta que el cargo al cual se postula es el de Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y de la Adolescencia, y ha optado al momento de postularse como fuero de especialidad el de Niñez y Adolescencia. En ese sentido el postulante no ha demostrado suficientemente el ejercicio del cargo en el fuero de la Niñez y la Adolescencia, tampoco se observa que haya realizado cursos que sean referente al fuero mencionado, para poder acreditársele el puntaje por especialidad”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 3/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16.231. *“La postulante **Fátima Gírala** solicita reconsideración sobre la puntuación consignada en el Ítem de Docencia Universitaria: A fs. 189 y 172 respectivamente se observa en la carpeta de la postulante una constancia laboral expedida por la Sociedad de Enseñanza Superior - UNIDA y otra Constancia Laboral expedida por la Universidad del Chaco los cuales se encuentran consignados en el perfil y debidamente puntuados. Considerando lo expuesto y sin observar nuevos documentos presentados en fecha posterior o como hecho nuevo es parecer de esta Asesoría **se debe rechazar** el pedido de la recurrente”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 4/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N°05/2019 - **Referencia:** Dictamen N°16286. *“El postulante **Joel Ángel González Roa**, solicita reconsideración sobre la no puntuación del Certificado de Estudios de la carrera de Notario y Escribano Público y de la disertación sobre Derecho Informático. Se observa primeramente que el Certificado ha sido expedido en una fecha posterior al periodo establecido por el Consejo para la actualización de*

CLAUDIO BACCHETTA CHIGIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISTOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDOEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

documentos, en ese sentido el Certificado de Estudios de la Carrera de Notariado debe ser considerado como hecho nuevo. En cuanto al análisis de la documentación presentada es parecer de esta asesoría **no se debe proceder a la puntuación del mismo**, considerando que el postulante no presenta el título debidamente registrado conforme a las leyes de la República, salvo mejor criterio del Consejo. Así mismo, el postulante adjuntó un documento que certifica su disertación en la charla sobre "Derecho Informático", llevada a cabo el día 24/10/2019. En ese sentido, la fecha expedida del documento es posterior a la fecha establecida por el Consejo para la actualización de documentos, por lo tanto, se considera el presente como un hecho nuevo, **se debe proceder a la puntuación del mismo conforme al reglamento**". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N.º 5/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16339. "El postulante **Carlos Couchonnal** solicita reconsideración en relación al dictamen N° 16339 por el cual se ha procedido a eliminar los puntajes otorgados a los cursos de: - Diplomado en Contabilidad Gerencial y Estratégica (1 punto). - Especialización en Contabilidad Financiera y Tributación (20 puntos). - Maestría en Ciencias Contables y Auditoría (30 puntos). El mismo considera que la recomendación no tiene sustento considerando los requerimientos existentes tanto en la Ley N° 296/1994 como en el Reglamento que establece Criterios de Selección, evaluación de Méritos y Aptitudes para la Elección de Postulantes y para la conformación de Ternas, por que en las normas citadas no se hace mención a que la formación y antecedentes académicos deban ser exclusivamente jurídicos. En ese sentido el Consejo de la Magistratura por acta N° 1503 del 8 de abril de 2015, en el punto de Evaluación de reglamento vigente ha indicado y establecido que; "Las maestrías, especializaciones y diplomados deben versar sobre temas jurídicos exclusivamente.", criterio que se sigue hasta la fecha. Atento a lo expuesto, esta asesoría considera que los cursos mencionados deben ser tenido en cuenta excepcionalmente para cargos específicos como lo es la sindicatura, cargo que la misma ley exige como requisito que el postulante cuente con un título universitario que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas. **Por los motivos expuestos esta asesoría recomienda el rechazo de la presente reconsideración.** Asimismo, la Asesoría Jurídica informa que se ha recibido denuncias de otros postulantes sobre la puntuación de Diplomado en Contabilidad Gerencial y Estratégica (1 punto), Especialización en Contabilidad Financiera y Tributación (20 puntos), Maestría en Ciencias Contables y Auditoría (30 puntos), en el Edicto N° 04/2019, para el cargo del Tribunal Cuentas, y que la decisión del Consejo en este Dictamen, tiene directa implicancia también para este cargo, y considerando el mismo argumento del presente dictamen, de que solo se puntúan curso de postgrados jurídicos, y excepcionalmente este tipo de postgrados sólo para la Sindicatura de Quebrados, no se deben de puntuar los cursos mencionados y en consecuencia rectificar el puntaje también para el Edicto N° 4/2019- para el Cargo de Tribunal de Cuentas". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en**

CLAUDIO BACCHETTA CHIARIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN KRASKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORNEL
MIEMBRO

ROBERTO EDOUARD GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

consecuencia, rechazar el pedido planteado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 6/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16452. *“La postulante **Angélica María González**, quien concursa para ocupar el cargo de Miembro de Tribunal de Apelaciones Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia solicita reconsideración en relación al curso de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil que no se le ha puntuado, la e igualmente solicita la puntuación en relación a la especialidad en el fuero. En ese sentido se observa que la postulante subsana con la presentación del Título de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, expedido por la Universidad Americana, debidamente registrado conforme a las leyes nacionales, la actualización ya realizada en tiempo y forma del certificado de estudios del curso en cuestión, considerando lo mencionado esta asesoría **recomienda la puntuación del mismo conforme el reglamento lo establece (36 puntos)**. En cuanto a la especialidad en el fuero y considerando que la Tesis de la Maestría mencionada en el párrafo anterior se refiere al “Impacto en diferentes aspectos en la restitución de menores” y que la misma ha marcado como fuero de elección el de Niñez y Adolescencia, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la acreditación del porcentaje correspondiente al ítem de especialidad en el fuero **otorgándole el 25% en dicho concepto, equivalente a 25 puntos**”. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.***

Dictamen N.º 7/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05 y 06/2019. **Referencia:** Dictamen N° 16197. *“ El postulante abogado **Bruno Javier Dos Santos Fernández**, solicita reconsideración en relación a lo no puntuación del Curso de Especialización en Derecho Civil, realizado por la Universidad Nacional de Itapúa – Facultad de Ciencias Jurídicas – Escuela de Postgrado, en ese sentido en el dictamen objeto de reconsideración se había rechazado la puntuación del mismo considerando que en aquel momento había presentado únicamente una constancia. En esta oportunidad complementa la documentación ya presentada con un certificado de estudios, cuya fecha de expedición de dicho documento es 05/11/2019, en donde consta que el mismo ha culminado el curso en el periodo (2017/2018 – 360 hs. – promedio: 3,888). Considerando los hechos nuevos es parecer de esta Asesoría **no se debe proceder a la puntuación del mismo considerando que no ha adjuntado el título de especialización registrado conforme a las leyes nacionales, salvo mejor criterio del Consejo**”. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad***

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 8/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16482. *“La postulante **Pili Etelvina Rodríguez** solicita reconsideración en relación al documento que acredita la docencia en la Universidad del Pacífico, documento expedido en fecha 31 de octubre del corriente año. Considerando que el documento ha sido expedido en fecha posterior al periodo de actualización establecido por el Consejo, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la consignación del mismo, considerando que es docente de la materia Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia en el año 2019, sin embargo la presente consignación no producirá modificación alguna en el puntaje de la postulante considerando que ya se ha puntuado con anterioridad otros ejercicios de la docencia de la postulante en el año 2019, y que según el reglamento sólo puede ser puntuada una docencia por año”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Dictamen N.º 9/2019 - Asunto: Reconsideración del Edicto N.º 05/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16330. *“El postulante **Bernardo Mongelos Arce**, solicita reconsideración sobre el rechazo del pedido de asignación de puntaje por localía, el cual le fue asignado 20 puntos para el cargo de Amambay Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial de Amambay, teniendo en cuenta que el postulante reside en la ciudad de Pedro Juan Caballero. Analizando el pedido y considerando que la Corte Suprema de Justicia comunicó el cargo para que sea ejercido en la Circunscripción Judicial de Amambay y habiendo realizado el Consejo el llamado conforme a la mencionada comunicación, es parecer de esta Asesoría **no hacer lugar al presente recurso**, considerando que se encuentra debidamente puntuado conforme al reglamento el ítem de Localía”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Dictamen N° 10/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16.446. *“La postulante **Rosa Isabel De Jesús Quiñonez** solicita reconsideración en cuanto a la no puntuación de un curso con una carga horaria mayor a 100h. y en cuanto al puntaje otorgado por el ejercicio de la docencia universitaria. En atención a lo analizado y considerando que el Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal realizado en el*

CLAUDIO BACCHETTA CHIFIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN R. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS COGNOL
MIEMBRO

ROBERTO ELDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Centro Internacional de Estudios Judiciales ha sido presentado en tiempo y forma es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación del mismo conforme al reglamento 1 punto. En relación al puntaje otorgado por el Consejo a la postulante en cuanto a la Docencia, es parecer de esta asesoría el puntaje otorgado es el correcto, considerando los documentos que la postulante ha presentado y que cuenta con un total de 24 años de ejercicio ininterrumpido de la misma siendo el puntaje total consignado en la actualidad el de 38 puntos en el ítem en cuestión". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 11/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N.º 6/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16603. *"La postulante Mariela Concepción Ramírez Viana, solicita reconsideración solicitando se le otorgue el puntaje adicional por haber accedido al ejercicio de la docencia por medio de un concurso de méritos. Analizado el pedido esta Asesoría recomienda no hacer lugar al mismo, considerando que el reglamento no establece puntaje alguno por el hecho de haber accedido al ejercicio de la docencia por medio de un concurso, el reglamento ha establecido en subsidio el puntaje extra por cinco años ininterrumpido por ejercicio de la docencia en la misma materia, que ya tiene puntuado, como lo establece el reglamento".* Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido planteado y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 12/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N.º 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16355. *"El postulante Juan Manuel Stete Ghiringhelli, solicita reconsideración en relación a la no puntuación de disertaciones realizadas y una publicación. En ese sentido esta Dirección ha constatado que la disertación en el marco de la XIX Conferencia Internacional de los principales jueces del mundo del cual se solicita la puntuación ha sido realizada en el año 2018, en ese orden de cosas se observa igualmente que en el mismo año ya se ha realizado otra disertación cual es la disertación denominada "Cuestiones civiles en relación al niño, niña, adolescente" que ya ha sido objeto de puntuación. Considerando que el reglamento establece que únicamente será puntuada una disertación por año es parecer de esta asesoría no se debe hacer lugar al pedido del postulante. En relación a la Publicación "Cumplimiento efectivo de prohibición de empleo de menores de 14 años" se observa que el mismo ha sido publicado en la revista Jurídica de la Universidad Nacional de Pilar, Año 2011 y cuenta con un total de 17 páginas, considerando lo expuesto es parecer de esta asesoría se debe proceder a la puntuación del mismo conforme al reglamento (6 puntos)".* Luego de un intercambio de

(Signatures and stamps of the Council members and the General Secretary)

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRAKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO ELDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 13/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 16.232. *“El postulante Ever Saul Navarro Barreto solicita reconsideración en relación al certificado de vida y residencia presentado en tiempo y forma. Considerando que el postulante se ha inscripto al edicto 5/2019 en fecha 9 de setiembre del corriente y que en la misma fecha el postulante ha adjuntado un certificado de vida y residencia que certifica que el mismo vive y reside en la ciudad de Iruña, Departamento de Alto Paraná, es parecer de esta asesoría se debe proceder a la rectificación de la localía del mismo y puntuar conforme a los cargos que se ha postulado”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen, en consecuencia hacer lugar al pedido rectificando el puntaje del recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 14 y 15/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 6/2019. **Referencia:** Dictamen N° 16610 y 16606. *“La postulante Laura Estefanía Centurión Ledezma, solicita reconsideración en relación a el puntaje otorgado en concepto de experiencia laboral. En ese sentido se pudo constatar que la recurrente ha ingresado en el año 2010 como funcionaria del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y ha egresado de la Facultad de Derecho en el año 2012, por lo tanto es parecer de esta asesoría se debe rectificar el puntaje otorgado inicialmente debiendo ser el correcto 44 puntos, considerando que a partir de la obtención del título de Abogado se puntúan 5 puntos por años independientemente de la función o cargo que ocupa la misma, y 2 puntos por año por los cargos ocupados antes de ser abogada”*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rectificar el puntaje de la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N° 16/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16278. *“La postulante Edith Maricel Duarte Moreno solicita reconsideración en relación al fuero de elección optado al momento de postularse al edicto 5/2016 y al puntaje otorgado en concepto de docencia universitaria. En cuanto al fuero de elección la misma menciona que por un error involuntario al momento de seleccionar el fuero de especialidad para el Edicto 05/2019 ha optado por el de Penal debiendo ser el correcto el fuero*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KOSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEB
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

civil y comercial. En ese sentido esta asesoría ha constatado que la postulante únicamente se ha postulado para el cargo de Juez de Paz en lo Civil y Comercial De Yuty – Circunscripción Judicial De Caazapá, correspondiente al edicto 5/2019, considerando el criterio ya establecido por este consejo en situaciones análogas se **recomienda hacer lugar al pedido de la postulante**, y consignar el porcentaje por especialidad en el fuero por las funciones desempeñadas, que es de 10%, **equivalente a 5.8 puntos**. En cuanto al puntaje otorgado por el ejercicio de la docencia, y considerando los documentos que ya se han agregado a la carpeta en tiempo y forma, es parecer de esta asesoría se debe **rectificar el puntaje otorgado a la postulante y consignar en cuanto al ejercicio de la docencia en la materia Legislación Comercial y de sociedades 1 punto más por el ejercicio de la misma en el año 2019**". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rectificar el puntaje de la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Dictamen N.º 17/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 6/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16610 y 16606. "La postulante **Fátima Elizabeth Pereira** solicita reconsideración en relación al fuero de elección que la misma a optado al momento de su inscripción al edicto 5/2019, en ese entonces por un error la postulante refiere que ha optado por el fuero de la niñez y adolescencia debiendo ser el correcto el penal. Luego de observar el legajo de la postulante y de constatar que la misma se ha inscripto al edicto 5/2019 y se postulo únicamente para el cargo del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia, es parecer de esta asesoría se debe **hacer lugar al pedido de la postulante y rectificar el fuero de elección conforme el consejo ha obrado en casos análogos**. En cuanto a la puntuación se debe proceder a consignación del porcentaje por especialidad en el fuero por ser la misma especialista en Derecho Penal, correspondiéndole el 15% por sobre el puntaje obtenido en experiencia profesional, **equivalente a un total de 16.74 puntos**". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, hacer lugar a la solicitud de la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Dictamen N.º 18/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16.609. "La postulante **Dolly María Liz Zajate**, solicita reconsideración sobre el Puntaje que no ha sido otorgado en concepto de Especialización en el fuero en el marco del edicto 5/2019. Luego del análisis realizado por esta asesoría se recomienda rechazar el pedido de la postulante, considerando que la misma se encuentra concursando para ocupar el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia y de la Niñez y de lo

CLAUDIE BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRIBOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

ADRIAN SAIAS ORTONE
MIEMBRO

ROBERTO EDEUZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Adolescencia, y ha marcado como fuero de elección el de Niñez y la Adolescencia no observándose en el perfil de la misma el cumplimiento de los requisitos para la puntuación por especialidad en niñez y la adolescencia, conforme a los siguientes criterios reglamentarios: Tesis doctoral referente al fuero. (30%), Título de Maestría con especialidad en el fuero elegido. (25%), Egresado de la Escuela Judicial con especialidad en el fuero elegido, o Egresado de la Escuela Judicial (programa anterior al actual que es por fuero o por cargo), más curso de formación continua en el fuero elegido. (20%), Título de Especialista nacional o en el extranjero en el fuero elegido. (15 %), 5 años ininterrumpidos de ejercicio de la profesión o docencia en el fuero como mínimo. (10%)". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el puntaje de la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar

Dictamen N.º 19/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto Nº 5/2019 - **Referencia:** Dictamen Nº 16611. "El postulante **José Elías Careaga Samudio**, solicita reconsideración sobre el puntaje asignado a su función de Actuario antes de ser Abogado. Analizado el pedido es parecer de esta Asesoría no se debe hacer lugar al presente recurso planteado considerando que el Consejo de la Magistratura de manera uniforme y concordante ha resuelto que en todos los casos el puntaje de los funcionarios judiciales antes de ser Abogado será de 2 puntos por cada año". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, rechazar el pedido de la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 20/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto Nº 05/2019 y 06/2019 - **Referencia:** Dictamen N.º 9090. "La postulante **Mirian Celeste Colman Wolscham** solicita reconsideración en relación al puntaje otorgado por localía y el examen de conocimientos generales y específicos. En ese sentido solicita la puntuación de su examen penal para el cargo de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia. Esta asesoría **recomienda rechazar el pedido** de la postulante, considerando que el Consejo en su oportunidad ha resuelto que el examen que habilita a los postulantes para el concurso al cargo es el de Niñez y la Adolescencia. En cuanto al puntaje otorgado por la localía es parecer de esta asesoría que **el puntaje otorgado es el correcto**, considerando que el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Concepción, es para la circunscripción en general, no para una ciudad en específico". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar en el sentido del dictamen y

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS DORNEL
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

en consecuencia, rechazar el puntaje de la recurrente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dictamen N.º 21/2019 - Asunto: Reconsideraciones del Edicto N° 5/2019 - **Referencia:** Dictamen N° 16613. "El postulante **Pablo Martin Costantini Avalos**, solicita reconsideración en cuanto a la no puntuación del curso de Notariado realizado en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. En relación al recurso planteado es parecer de esta asesoría se debe hacer lugar al pedido del postulante, considerando que ha adjuntado un certificado de Estudios de la Carrera de Notariado de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" cuya fecha de expedición es posterior a la fecha establecida por el Consejo para actualizar los documentos, considerándose por tanto el documento presentado como un "hecho nuevo" razón por la cual se debe proceder a la puntuación del mismo conforme al reglamento 12 puntos". Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- **Hacer** lugar en el sentido del dictamen y en consecuencia, hacer lugar a la solicitud de la recurrente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.-Renuncias a postulaciones.

1- Se da entrada a la nota de la **Abogada ANDREA SOLEDAD RIOS DOS SANTOS**, quien renuncia al Edicto 05/2019: Defensor Penal para Asunción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - **Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2). - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2- Se da entrada a la nota del **Abogado EDGAR CHAMORRO CANDIA**, quien renuncia al EDICTO 04/2019: Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- **Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3- Se da entrada a la nota del **Abogado RODOLFO HIRAM COLMAN ALVARENGA**, quien renuncia Al Edicto 02/2019: Agente Fiscal Penal de Coronel Bogado. Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- **Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA GHIRTANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN P. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

4- Se da entrada a la nota del **Abogado JOSE EUGENIO JAQUET RIVAROLA**, quien renuncia al Edicto 04/2019: Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Juez Penal de Ejecución de Concepción - Circunscripción Judicial de Concepción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5- Se da entrada a la nota de la **Abogada JAZMIN ORTIZ DE BONZI**, quien renuncia al Edicto 05/2019: Defensor en lo Penal para Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).**- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).**- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6- Se da entrada a la nota del **Abogado RODRIGO JAVIER HANSEN FIGUEREDO**, quien renuncia al Edicto 04/2019: Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Juez Penal de Ejecución de Concepción - Circunscripción Judicial de Concepción, Juez de Paz de Tobatí - Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Paz de San José Obrero - Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Etapa de Ejecución Circunscripción Judicial de la Capital, Juez Penal. Itinerante - Circunscripción Judicial de Paraguari. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).**- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).**- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7- Se da entrada a la nota del **Abogado RODNEY DAVALOS MARECOS**, quien renuncia al Edicto 05/2019: Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Yuty - Circunscripción Judicial de Caazapá, Defensor Público de Caazapá - Circunscripción Judicial de Caazapá, Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Caazapá - Circunscripción Judicial de Caazapá. Luego de un intercambio de Opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).**- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).**- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8- Se da entrada a la nota de **del Abogado EDGAR MANUEL LEZCANO**, quien renuncia al Edicto 04/2019: Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 -

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN CRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SANAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. 9-** Se da entrada a la nota de la **Abogada MIRNA CONCEPCIÓN GAUTO**, quien renuncia al Edicto 07/2019: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Amambay, Juez Penal de Ejecución de Villa Hayes, Miembro del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, Miembro del Tribunal Itinerante, Juez en lo Penal y de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Juez en lo Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Juez Penal de Garantías de Yuty - Circunscripción Judicial de Caazapá, Juez de Primera Instancia Itinerante de la Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

10- Se da entrada a la nota del **Abogado PABLO MARTIN CONSTANTINI AVALOS**, quien renuncia al Edicto 04/2019: Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

8.- Informe de Secretaría General.

8.1.- Estadística Edicto 08/2019

ESTADISTICA EDICTO 08/2019					
<ul style="list-style-type: none"> • Cierre del Edicto 08/2019 a través del cual se convocó el cargo de 01 (Un) Ministro de la Corte Suprema de Justicia, a quedar vacante el 18 de enero de 2020. • Viernes 22/XI/19 10:00 horas Postulación y 10:30 horas Cierre en Actas. • Acta SG N° 1829 del 22/XI/2019 • Acta Notarial N° 43 del 22/XI/2019 de la Escribana Florinda María Lourdes Rojas Rivas, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 1.153 					
MUJERES	VARONES	CAMARISTAS	ABOGADOS	FISCAL ADJUNTO	JPI

CLAUDIO BACCHETTA CHIARIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SANAS BORDONE
MIEMBRO

ROBERTO ELOBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

02 <i>Representa el 6%</i>	31 <i>Representa el 94%</i>	18 <i>De distintos fueros de diversas Circunscripciones judiciales</i>	11 <i>En el ejercicio libre de la profesión</i>	01	03 <i>Capital y Central</i>
TOTAL DE POSTULANTES : 33	PRIMERA VEZ PARA EL CARGO: 01	EDAD: 40-50 (06) 51-60 (17) 61-70 (10)			

8.2.- Entrevistas Edicto 07/2019

Se recuerda a los Señores Consejeros que el miércoles 27 (25 postulantes) y el jueves 28 de noviembre (25 postulantes), están convocados a Entrevistas, quienes están concursando para los diferentes concursos convocados a través del Edicto 07/2019, a los efectos de concluir con el proceso establecido en la tercera etapa de entrevista personales del concursante en los artículos 21, 22, 23 y concordantes del Reglamento vigente. ...” *La entrevista será considerada un criterio de selección. La lista de habilitados para realizar las entrevistas será publicada en la página web del Consejo de la Magistratura con por lo menos 48 horas de anticipación...*”

8.3.- Calendario del Proceso del Edicto 09/2019

Se solicita la aprobación del calendario del Proceso correspondiente al Edicto 09/2019, a través de la cual se publicarán 25 cargos vacantes y 3 cargos vacantes por fenecimiento de mandato. Asimismo, se solicita que la Publicación en dos diarios, sean los días: miércoles 27, jueves 28, viernes 29, sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre de 2019. La postulación al cargo será desde el lunes 02 de diciembre hasta el lunes 23 de diciembre de 2019. En cuanto a la inscripción de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos, sea desde el lunes 02 de diciembre hasta el lunes 23 de diciembre de 2019, en la sede de Secretaría General. El periodo de actualización de documentos será desde el lunes 02 de diciembre de 2019 hasta el lunes 10 de febrero del año 2020. El calendario de Exámenes, según el siguiente detalle: martes 10 de marzo de 2020 a las 12:00 horas: ~~FUERO CIVIL~~, martes 10 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: ~~FUERO LABORAL~~, miércoles 11 de marzo de 2020 a las 12:00

CLAUDIA BACCHETTA CHIFFARI
VICEPRESIDENTE

LUIS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRASKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

horas: *FUERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*, miércoles 11 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: *FUERO ELECTORAL*, jueves 12 de marzo de 2020 a las 12:00 horas: *FUERO PENAL*, y jueves 12 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: *FUERO CUENTAS*. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la publicación del Edicto 09/2019, a través de la cual se publicarán 25 cargos vacantes 3 cargos vacantes por fenecimiento de mandato, **Art. 2).- Publicar**, de acuerdo a lo establecido en la norma en dos diarios, los días Miércoles 27, Jueves 28, Viernes 29, Sábado 30 de noviembre y Domingo 1 de diciembre de 2.019, **Art. 3).- Aprobar el calendario de postulación** a los interesados a ocupar los cargos, desde el lunes 02 de diciembre hasta el lunes 23 de diciembre de 2019, respectivamente, **Art. 4).- Realizar** la inscripción a los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos, desde el lunes 02 de diciembre hasta el lunes 23 de diciembre de 2019, en la sede de Secretaría General, **Art. 5).- Fijar el periodo de actualización de documentos** desde el lunes 02 de diciembre de 2019 hasta el lunes 10 de febrero del año 2020, **Art. 6).- Aprobar el Calendario de Exámenes**, según el siguiente detalle: martes 10 de marzo de 2020 a las 12:00 horas: *FUERO CIVIL*, martes 10 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: *FUERO LABORAL*, miércoles 11 de marzo de 2020 a las 12:00 horas: *FUERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*, miércoles 11 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: *FUERO ELECTORAL*, jueves 12 de marzo de 2020 a las 12:00 horas: *FUERO PENAL*, y jueves 12 de marzo de 2020 a las 14:30 horas: *FUERO CUENTAS* y **Art. 7).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de diecinueve fojas, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

ROBERTO ENDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CRISTIANE BRISKOVICH
MIEMBRO

ADRIAN SALAS COPANEL
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura